

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: SORAYDA LIMAS ZAPATA
Demandado: ABRAHAM ALVARADO SALINAS
Radicado: 11 001 31 10 025 2019 00281 00

Bogotá D.C., primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Téngase en cuenta la inscripción en el Registro de Emplazados realizada por Secretaría.

Con el fin de continuar el trámite procesal, en concordancia con los artículos 501 y 507 del C.G.P., **se SEÑALA la hora de las 2:30 pm del 31 de agosto de 2023**, para que se realice la audiencia de inventario y avalúo de bienes, a la cual deberán concurrir los interesados con el inventario elaborado por escrito indicando los valores que se asignen a los bienes. En el activo y pasivo deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la norma en cita. Además, deberán aportarse los títulos de propiedad y tradiciones de los bienes a inventariar actualizados.

Es de advertir, que la audiencia se desarrollará a través del aplicativo TEAMS.

Se requiere a las partes para que en el término de ocho (8) días actualicen los correos electrónicos de quienes deberán intervenir en la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 05
de fecha 02 de febrero de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 65268134498bb74615230fe869765220f3cb5f3d16c0f559008ad4114425e11f

Documento generado en 01/02/2023 08:34:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

ROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD –FILIACION
DEMANDANTE: YEHISON JAVIER CHITIVA
DEMANDADO: YESICA FLOREZ Y OTROS
RAD. 1100131100252019 00768 00

Bogotá D.C., primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Dando trámite a lo manifestado por la representante legal de Jardines de paz s.a., se ordena que para efectos de la toma de la muestra de ADN del señor Jaime Flórez Jiménez, objeto de exhumación que se encuentran ubicados en el primer espacio del lote doble No.108 del sector 24 manzana 03, deberá ser retirado el módulo de concreto donde se encuentran inhumadas las cenizas del señor Víctor Tinjaca Jiménez.

De otra parte, una vez se dé respuesta el Instituto Nacional de Medicina legal se dará continuidad al trámite.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO

JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 05
DE FECHA 02_02_2023

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d4a2f1497d47711ae74e6b3ae5cbadac307cf80a54c527d683530eb0894cf5e**

Documento generado en 01/02/2023 08:34:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: REGULACION DE VISITAS
Demandante: WILSON JOSE BUSTOS VILLABON
Demandado: SONIA PATRICIA COLLAZOS DIAZ
Radicado: 11 001 31 10 025 2019 00917 00

Bogotá D.C., primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y con el fin de llevar a cabo la audiencia ordenada en autos, **se señala la hora de las 2:30 pm del 27 de abril de 2023.**

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 05
de fecha 02 de febrero de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d0b1b7265268d38ecc70d8918ffee6e959d6384905d0c566a9b63473cd0ea42**

Documento generado en 01/02/2023 08:34:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: ALIMENTOS –EJECUTIVO
DEMANDANTE: ELIZABETH CEPEDA HERNANDEZ
DEMANDADO: CARLOS HERNANDO SABOGAL CARDENAS
RAD. 110013110025-2019-0932-00

Bogotá D.C., primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Téngase en cuenta que el demandado CARLOS HERNANDO SABOGAL CARDENAS se notificó de forma personal según formato que se anexa PDF 017 con fecha 01 de septiembre de 2022, de quien se deja constancia que no contestó demanda.

El memorialista del escrito radicado el 29/09/2022, estese a lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

Conforme a la certificación y escrito se acepta la sustitución del poder de DENILSON ARCADIO GALINDO GUTIÉRREZ, otorgado por la parte actora al estudiante de derecho JUAN PABLO DÍAZ FERNÁNDEZ, miembro Activo del Consultorio Jurídico de la Universidad del Rosario.

Ahora dando trámite a la solicitud radicada el 12/01/2023 de AMPARO DE POBREZA invocada por el accionado, que se encuentra ajustada a las exigencias que al respecto hacen los artículos 151 y 152 del Código General del Proceso, el Juzgado CONCEDE el AMPARO DE POBREZA al señor **CARLOS HERNANDO SABOGAL CARDENAS**, para los efectos pertinentes, dentro del presente asunto.

Por lo anterior, se designa a GUSTAVO ALBERTO TAMAYO, como abogado (a) en amparo de pobreza de CARLOS HERNANDO SABOGAL CARDENAS. Comuníquesele su designación MEDIANTE TELEGRAMA.

Sería del caso aplicar el contenido del artículo 152 del C. G del P., de la norma en cita, NO se suspende el término de traslado para contestar la demanda, toda vez que el demandado dejó vencer el término de traslado.

Téngase en cuenta que el demandado queda exonerado del pago de honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación, de prestar cauciones y de pagar

otras expensas del proceso conforme lo indica el artículo 154 de la normatividad procesal que nos rige.

NOTIFÍQUESE.

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 05
DE FECHA 02_02_2023

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd2fb9c31911b9f15d5e6d1f9e5600710cdfaa6c66c953ab0f1e75c691e221f1**

Documento generado en 01/02/2023 08:34:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: MARIA ELENA SALAMANCA
DEMANDADO: ALFONSO GUTIERREZ
RADICADO:11001-3110-025-2020 0094 00

Bogotá D.C., primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Conforme se solicita, se reprograma la audiencia suspendida el día veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022) y **se señala para el día 22 de junio de 2023 a la hora de las 9:00 am.-**

NOTIFÍQUESE.

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 05
DE FECHA 02_02_2023

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0ce8c1b77ff43418a2e5c531c564b745a221896483aab3a4e3b010c9144f5a1**

Documento generado en 01/02/2023 08:34:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: MARÍA DE JESÚS CASTIBLANCO RODRÍGUEZ
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE AURELIANO MEJÍA GÓMEZ
Radicado: 11 001 31 10 025 2020 00193 00

Bogotá D.C., primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Agregar a los autos la documental aportada. En consecuencia, teniendo en cuenta el principio dispositivo que orienta el proceso civil y el artículo 314 del C.G.P., que faculta a la parte demandante para desistir de las pretensiones como ha hecho en este caso, **se dispone**:

PRIMERO: ADMITIR el desistimiento de la demanda que presenta la parte demandante dentro del trámite de la referencia.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: Se ordena mediante oficio levantar las medidas cautelares decretadas en este asunto, previa verificación por secretaria de solicitud de embargo de remanentes.

CUARTO: Archívense las diligencias previa desanotación y constancia.

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 05 de fecha 02 de febrero de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **b276a2007867b6d79c6b574fe52a0df8ffb79a1cf3126859b82ce8937903843f**

Documento generado en 01/02/2023 08:34:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: DIVORCIO-LSC
DEMANDANTE: MAYERLINCONTRERAS ROMERO
DEMANDADO: FABIO ALBERTO FIGUEREDO MORENO
RAD. 110013110025-2020-00212 00

Bogotá D.C., primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Téngase en cuenta que se dio contestación de la demanda en tiempo, sin que se propusieran excepciones de mérito.

Por lo anterior, y en cumplimiento con lo ordenado en el inciso 6º del art. 523 del C. G del P., de la norma en cita, **SEÑALASE el día 30 de agosto de 2023 a la hora de las 2:30pm**, a fin de que tenga lugar la Audiencia del Inventarios y Avalúos.

Ahora a efectos de evitar confusiones o fraudes en la distribución y liquidación de los bienes, se requiere a las partes, para que, al momento de confeccionar las actas de inventarios, tengan en cuenta lo previsto en el artículo 4 de la Ley 28 de 1932 y Art. 34 de la Ley 63/36.

Acredítese en legal forma, mediante la incorporación de los documentos idóneos, la existencia de activos y/o de pasivos que conforman la masa social.

NOTIFICAR a las partes que la audiencia se hará de manera virtual conforme a las disposiciones de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022.

Igualmente se requiere a los interesados remitir por correo electrónico el acta de inventarios y avalúos al despacho y demás interesados con una anterioridad de 3 días previos a la fecha señalada, lo anterior dando aplicación a los lineamientos de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022.

NOTIFÍQUESE.

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 05
DE FECHA 02_02_2023

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f4e30ccb50b90ab30cc8749755d51286f06126b99df362d82fda6c00fe45cc4**

Documento generado en 01/02/2023 08:34:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: SUCESIÓN
Causante: MARTIN ALONSO SARMIENTO GUTIERREZ y MARIA OLINDA AGUIRRE DE SARMIENTO
Radicado: 11 001 31 10 025 2020 00311 00

Bogotá D.C., primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la respuesta de la DIAN y la secretaria de Hacienda, se **dispone**:

- 1. Decretar la partición** de los bienes avaluados e inventariados.
- 2. Conceder** el término de cinco (5) días, a fin que los interesados designen de consumo Partidor, si vencido dicho término los interesados no han hecho la manifestación correspondiente, el Despacho designará uno (1) de la lista de auxiliares de la justicia para que realice la labor encomendada.

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 05
de fecha 02 de febrero de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5de7427ea2487ff5f405543a2db7a97cc89055fef4bb9ebade5409ce872501c**

Documento generado en 01/02/2023 08:34:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: CESACION EFECTOS CIVILES
Demandante: LUIS MAURICIO MOYANO MONSALVE
Demandado: MONICA ANDREA GAONA
Radicado: 11 001 31 10 025 2021 00095 00

Bogotá D.C., primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y con el fin de llevar a cabo la audiencia ordenada en autos, **se señala la hora de las 9:00 am del 7 de junio de 2023.**

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 05
de fecha 02 de febrero de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1777067777c8c6da8134d4b3fcab10f7c89b368a457a7e22e7511209e5df7a84**

Documento generado en 01/02/2023 08:34:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: DECLARACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: OSCAR JULIAN PINEDA FAJARDO
DEMANDADO: ALVARO ENRIQUE AYALA MELENDEZ
RAD. 110013110025-2021-00110 00

Bogotá D.C., primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Téngase en cuenta que la parte demandada contestó demanda en tiempo y propuso excepciones de mérito.

Ahora, dado que no se advierte que el escrito de contestación y presentación de excepciones se haya remitido a la parte demandada, se dispone que de conformidad con el art. 370 del C. G del P., de las excepciones de mérito presentadas, córrase traslado a la parte demandante por el término legal de cinco días, en la forma prevista del art. 110 del C. G del P

Se le pone en conocimiento de los interesados el informe de la secretaria visible a PDF 069. Cuaderno principal.

El memorialista del escrito radicado el 29/08/2022, estese a lo dispuesto en este mismo auto.

Conforme a la solicitud radicada el 02/12/2022 por el abogado FERNANDO PICO CHACÓN, y dado que se cumplen con las formalidades legales, se admite la renuncia al poder otorgado por la parte demandada señor ALVARO ENRIQUE AYALA MELENDEZ.

NOTIFÍQUESE.

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 05
DE FECHA 02_02_2023

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbaf67b76ab1af08c0aebcf4c0be33ce971615dd8ff223b7d42b026f69c4c1f2**

Documento generado en 01/02/2023 08:34:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: MARIELA ALONSO CARRILLO
DEMANDADA: HENRY FABIAN FAJARDO TORRES
RAD.110013110025-2021 00138 00

Bogotá D.C., primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Para efectos de tener en cuenta el citatorio que trata el art. 291 del C. G del P., alléguese la copia cotejada del auto admisorio de la demanda

1.- Se tiene por notificado a la parte demandada en los términos del D.806 de 2020, dejando constancia que guardaron silencio en el término de traslado.

2.- **SEÑALAR el día 26 de junio de 2023 a la hora de las 9:00 am**, para llevar a cabo las audiencias de que tratan los art. 372 del Código General del Proceso.

3.- ADVERTIR a las partes y sus apoderados que, en caso de inasistencia a la diligencia, sin justificación, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso, y se les impondrán las sanciones establecidas en el artículo 103 de la Ley 446 de 1998 en concordancia con el núm. 4º ibídem.

4.- NOTIFICAR a las partes que la audiencia se hará de manera conforme a las disposiciones de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, “Artículo 7º audiencias. “Las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica. No se requerirá la autorización de que trata el párrafo 2º del artículo 107 del Código General del Proceso. (...) Cuando las circunstancias de seguridad, inmediatez y fidelidad excepcionalmente lo requieran, serán presenciales las audiencias y diligencias destinadas a la práctica de pruebas...”.

5.- Atendiendo lo manifestado por el demandado el 26/09/2022, por la secretaria remítase el link del expediente.

NOTIFÍQUESE (2).

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 05
DE FECHA 02_02_2023

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46f9bd3dc6899973f61d866e913c6a366167521a9d75a5d4aae1d89d949fd003**

Documento generado en 01/02/2023 08:34:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: MARIELA ALONSO CARRILLO
DEMANDADA: HENRY FABIAN FAJARDO TORRES
RAD.110013110025-2021 00138 00

Bogotá D.C., primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el art. 373 del Código General del Proceso, se procede a decretar las pruebas solicitadas por las partes, así:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Téngase como tales los documentos aportados con la demanda y en cuanto a derecho correspondan.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte a la señora HENRY FABIAN FAJARDO TORRES.

TESTIMONIALES: se ordena la recepción de los testimonios de ANDREA RUIZ, MARCELA MUÑOZ, LUISA DANIEL TELLEZ, ERIKA YESENIA RUIZ Y SONIA ESPERANZA TEJADA MENDOZA.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

No contestó demanda.

NOTIFÍQUESE (2).

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 05
DE FECHA 02_02_2023

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fafb61c83e0cc260ca1abe187948eedc2a7efbec27cfe91a474e26523fef144**

Documento generado en 01/02/2023 08:34:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
Demandante: ANA MILENA CAICEDO FLOREZ
Demandado: JACSON MAURICIO CIFUENTES CAICEDO
Radicado: 11 001 31 10 025 2021 00141 00

Bogotá D.C., primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el parágrafo del numeral 11 del art 372 del Código General del Proceso, se procede a decretar las pruebas solicitadas por las partes, así:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Téngase como tales los documentos aportados con la demanda en cuanto a derecho correspondan.

TESTIMONIOS: Se decretan los testimonios de JORGE ENRIQUE CAICEDO HERRERA, FABIO LEONARDO PUENTES BECERRA, MARIA FERNANDA CAICEDO FLOREZ, SANDRA LILIANA PUENTES BECERRA, EDILMA FLOREZ HERNANDEZ y YINA FERNANDEZ GIL.

INTERROGATORIO DE PARTE: Niéguese por improcedente el interrogatorio a la misma parte.

ENTREVISTA: Se decreta la entrevista del NNA JULIETA CIFUENTES CAICEDO, a quien se escuchará en la misma fecha de audiencia.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

No solicito.

NOTIFÍQUESE (2),

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 05
de fecha 02 de febrero de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **022f0ffb31be2e42355467d92f773ecc80a117b9ebdc75af80f7ab5ebf47a31**
Documento generado en 01/02/2023 08:34:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
Demandante: ANA MILENA CAICEDO FLOREZ
Demandado: JACSON MAURICIO CIFUENTES CAICEDO
Radicado: 11 001 31 10 025 2021 00141 00

Bogotá D.C., primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se tiene por notificado personalmente al demandado, quien guardo silencio en el término de contestación.

SEÑALAR la hora de las 2:30 pm del 1º de junio de 2023, para llevar a cabo la audiencia de que tratan los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso.

ADVERTIR a las partes y sus apoderados que en caso de inasistencia a la diligencia, sin justificación, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso, y se les impondrán las sanciones establecidas en el artículo 103 de la Ley 446 de 1998 en concordancia con el núm. 4º ibídem.

PREVENIR a las partes que teniendo en cuenta que el proceso se debe fallar en una sola audiencia, en ella se adelantará la conciliación entre las partes, se recibirán los interrogatorios de las mismas, se practicarán las pruebas decretadas en auto de esta misma fecha, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá la sentencia respectiva, audiencia que se llevará a cabo aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados. Y si ninguna de las partes concurriere se dará aplicación al inciso 2º, de la regla 4º del art. 372 del C.G del P.

Es de advertir, que la audiencia se desarrollará a través del aplicativo TEAMS.

Se requiere a las partes para que en el término de ocho (8) días actualicen los correos electrónicos de quienes deberán intervenir en la audiencia.

NOTIFÍQUESE (2),

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 05
de fecha 02 de febrero de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b13660891491d89a5c45b3fc08cb99254a11f9126b6ebf0013faee8c43b092d**

Documento generado en 01/02/2023 08:34:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: ALEXANDER KOPPEL CEPERO
DEMANDADO: ALEXANDER JESÚS KOPPEL GALLO
RAD. 1100131100252021 0019800

Bogotá D.C., primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se tiene en cuenta que la parte actora diligenció las comunicaciones ordenadas en audiencia de fecha 18 de agosto de 2022, conforme se informa en correo de fecha 27/10/2022.

Requiérase al canal RCN y plataforma YOUTUBE COLOMBIA, para que dé respuesta a nuestras misivas 1367 y 1368 respectivamente, del 30 de agosto de 2022.

Agréguese a los autos lo manifestado por la apoderada de la parte actora, y en consecuencia se dispone:

Ofíciase a GOOGLE y NETFLIX Latinoamérica en los términos ordenados en audiencia de fecha 18 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE.

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 05
DE FECHA 02_02_2023

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1275feca1f8da5ccf81f773060cd00d5af5bc4dd0c83a78fc6ee0bc2ca3a6d49**

Documento generado en 01/02/2023 08:34:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: LUZ MARINA EVANGELISTA GONZALEZ
DEMANDADO: HEREDEROS DE FELIX ANTONIO ROBLES AMADOR
RAD.110013110025-2021 00634 00

Bogotá D.C., primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

1.- Se tiene por vinculados en los términos del D. 806 de 2020, a los señores LUZ ALEXANDRA ROBLES EVANGELISTA y MIGUEL FERNANDO ROBLES EVANGELISTA, lo anterior conforme a los reportes de pantallas radicado por la demandante a través de correo de fecha 12/07/2022.

Conforme a lo anterior se deja constancia que no contestaron demanda.

2.- **SEÑALAR el día 28 de junio de 2023 a la hora de las 9:00 am**, para llevar a cabo las audiencias de que tratan los art. 372 y 373 del Código General del Proceso.

3.- **ADVERTIR** a las partes y sus apoderados que, en caso de inasistencia a la diligencia, sin justificación, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso, y se les impondrán las sanciones establecidas en el artículo 103 de la Ley 446 de 1998 en concordancia con el núm. 4º ibídem.

NOTIFICAR a las partes que la audiencia se hará de manera conforme a las disposiciones de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, "Artículo 7º audiencias.

NOTIFÍQUESE (2)

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 05
DE FECHA 02_02_2023

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **658685f9cd847feea630dc0696e003110c3d68afc58a13c87999ba3cf93c6590**

Documento generado en 01/02/2023 08:34:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: LUZ MARINA EVANGELISTA GONZALEZ
DEMANDADO: HEREDEROS DE FELIX ANTONIO ROBLES AMADOR
RAD.110013110025-2021 00634 00

Bogotá D.C., primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el art. 373 del Código General del Proceso, se procede a decretar las pruebas solicitadas por las partes, así:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Téngase como tales los documentos aportados con la demanda y en cuanto a derecho correspondan.

INTERROGATORIO DE PARTE: no fue solicitado

DECLARACION DE PARTE: Cítese a la señora **LUZ MARINA EVANGELISTA GONZALEZ**, para que presente declaración.

TESTIMONIALES: se ordena la recepción de los testimonios de ALBERTO RUBIO MORCOTE, MARÍA ANTONIA ROBLES AMADOR Y SANDRAZAMARY RODRÍGUEZ.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

No fueron solicitadas.

CURADOR:

INTERROGATORIO DE PARTE: Cítese a rendir interrogatorio a los señores LUZ MARINA EVANGELISTA GONZALEZ y a los demandados LUZ ALEXANDRA y MIGUEL FERNANDO ROBLES EVANGELISTA.

NOTIFÍQUESE (2)

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 05
DE FECHA 02_02_2023

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b0011dad49c5a250972fa40b923b4a52ed50afe4d884a7351d14ea3da356b39**

Documento generado en 01/02/2023 08:34:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: MARIO CASTILLO
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS MARÍA ELENA LOPEZ DE PULIDO
Radicado: 11 001 31 10 025 **2021 00659 00**

Bogotá D.C., primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se tiene por notificado al curador ad-litem de la parte demandada, quien allegó escrito de contestación en término.

Se fijan como gastos al Curador Ad-litem la suma de \$600.000.

Se ordena **SEÑALAR la hora de las 2:30 pm del 13 de junio de 2023**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

ADVERTIR a las partes y sus apoderados que, en caso de inasistencia a la diligencia, sin justificación, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso, y se les impondrán las sanciones establecidas en el artículo 103 de la Ley 446 de 1998 en concordancia con el núm. 4º ibídem.

PREVENIR a las partes que si ninguna de las partes concurriere se dará aplicación al inciso 2º, de la regla 4º del art. 372 del C.G del P.

Es de advertir, que la audiencia se desarrollará a través del aplicativo TEAMS.

Se requiere a las partes para que en el término de ocho (8) días actualicen los correos electrónicos de quienes deberán intervenir en la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 05
de fecha 02 de febrero de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4677686f3c9fab604069542ece8c60e7e1a76cafcef819e260f783193eb8cc73**

Documento generado en 01/02/2023 08:34:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: SUCESIÓN
Causante: MARIA POLONIA BOGOTA
Radicado: 11 001 31 10 025 2021 00671 00

Bogotá D.C., primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la respuesta de la DIAN y la Secretaria de Hacienda, se requiere a los interesados dar cumplimiento a lo ordenado por las entidades fiscales.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 05
de fecha 02 de febrero de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 466cbee3a9e4daeb1e47f3aee1d6e355d895771b4d8dd0447f74e802bd4445e0

Documento generado en 01/02/2023 08:34:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: SUCESIÓN
Demandante: FLOR DE MARIA SEPULVEDA CURTIDOR
Radicado: 11 001 31 10 025 2021 00717 00

Bogotá D.C., primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Téngase en cuenta la aceptación de la herencia con beneficio de inventario presentada por la abogada en amparo de pobreza de LUZ NANCY SANTOS SEPULVEDA.

Con el fin de continuar el trámite procesal en concordancia con los artículos 501 y 507 del C.G.P., **se SEÑALA la hora de las 2:30 pm del 29 de agosto de 2023,** para que se realice la audiencia de inventario y avalúo de bienes, a la cual deberán concurrir los interesados con el inventario elaborado por escrito indicando los valores que se asignen a los bienes. En el activo y pasivo deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la norma en cita. Además, deberán aportarse los títulos de propiedad y tradiciones de los bienes a inventariar actualizados.

Es de advertir, que la audiencia se desarrollará a través del aplicativo TEAMS.

Se requiere a las partes para que en el término de ocho (8) días actualicen los correos electrónicos de quienes deberán intervenir en la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 05
de fecha 02 de febrero de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f783e72d9890f2e87894b1a99ac9240436a46cce38b1660d7b131690257562b0**

Documento generado en 01/02/2023 08:34:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTES: LUIS ORLANDO RAMÍREZ ÁLVAREZ Y GERMÁN RAMÍREZ ÁLVAREZ
DEMANDADOS: LUZ FANNY RAMÍREZ DÍAZ, RAÚL RAMÍREZ DÍAZ Y SAMUEL RAMÍREZ DÍAZ
RAD. 110013110025-2021-00808-00

Bogotá D.C., primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo a lo dispuesto en auto de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022) y de conformidad con lo previsto en el inciso 2º del artículo 163 del Código General del Proceso, se dispone:

Reanudar la actuación procesal.

Comunicarles telegráficamente a las partes

Cumplido lo anterior, ingresen las presentes diligencias al Despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 05
DE FECHA 02_02_2023

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffb606e85bbb60184348dfc53f8cd72291c96f40e3f4c2e95e8dc44809331d0**

Documento generado en 01/02/2023 08:34:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: JESSICA YESENIA AGUIRRE LOPEZ
DEMANDADOS: RICARDO GAONA BARBOSA
RAD. 110013110025-2021-00828 00

Bogotá D.C., primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Téngase en cuenta que el demandado OSCAR FABIÁN ROJAS demandado en investigación de paternidad, guardó silencio en el término de traslado.

De otra parte, se requiere a la parte actora para que proceda con la vinculación del demandado RICARDO GAONA BARBOSA demandado en impugnación.

NOTIFÍQUESE

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 05
DE FECHA 02_02_2023

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2287c09cdd777f28561bb949ebb988415f944221cddb0972562b05a421aaa384**

Documento generado en 01/02/2023 08:34:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: SIRLEY MILENAFERNANDEZ HERNANDEZ
DEMANDADOS: HERD. INDETERMINADOS DE WALTERSERNA NARANJO
RAD. 110013110025-2021-0830 00

Bogotá D.C., primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se tiene en cuenta que el curador designado en representación de los intereses del menor contestó demanda en tiempo.

Se tiene en cuenta que la curadora ad litem designada para representar los intereses de los herederos indeterminados del señor WALTER SERNA NARANJO aceptó el cargo y contestó demanda en tiempo

Se tiene en cuenta que la abogada en amparo de pobre designada en representación de la demandada MARIA LUCELY NARANJO MUÑOZ, aceptó el cargo y contestó demanda en tiempo.

Ahora, a fin de dar continuidad con el trámite **se señala como fecha el día 6 de julio de 2023 a la hora de las 2:30 pm**, a fin de dar trámite con la audiencia que trata el art. 372 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 05
DE FECHA 02_02_2023

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76351ba0ca896292eafabe2cbafe925393248819325483beaffd869b5b64599a**

Documento generado en 01/02/2023 08:34:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: PRIVACION PATRIA POTESTAD
Demandante: LUZ MARINA JIMENEZ DE PARRA
Demandado: HUGO ALBERTO ROMERO CAMPOS
Radicado: 11 001 31 10 025 2022 00015 00

Bogotá D.C., primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el párrafo del numeral 11 del art 372 del Código General del Proceso, se procede a decretar las pruebas solicitadas por las partes, así:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Téngase como tales los documentos aportados con la demanda en cuanto a derecho correspondan.

TESTIMONIOS: Se decreta el testimonio de MILENA PARRA JIMENEZ, RAFAEL PARRA ORTIZ, AURA MARIA MORENO CRUZ, y STELLA ROMERO.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: Téngase como tales los documentos aportados con la contestación de la demanda en cuanto a derecho correspondan.

NOTIFÍQUESE (2),

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 05
de fecha 02 de febrero de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **2fd8392faaad651d91472dd05ddb17b96ad00276549e14ecc575854dcc795654**

Documento generado en 01/02/2023 08:34:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: PRIVACION PATRIA POTESTAD
Demandante: LUZ MARINA JIMENEZ DE PARRA
Demandado: HUGO ALBERTO ROMERO CAMPOS
Radicado: 11 001 31 10 025 **2022 00015 00**

Bogotá D.C., primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Para todos efectos legales, téngase en cuenta que el abogado en amparo de pobreza del demandado, contestó en término.

SEÑALAR la hora de las 9:00 am del 13 de junio de 2023, para llevar a cabo la audiencia de que tratan los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso.

ADVERTIR a las partes y sus apoderados que en caso de inasistencia a la diligencia, sin justificación, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso, y se les impondrán las sanciones establecidas en el artículo 103 de la Ley 446 de 1998 en concordancia con el núm. 4º ibídem.

PREVENIR a las partes que teniendo en cuenta que el proceso se debe fallar en una sola audiencia, en ella se adelantará la conciliación entre las partes, se recibirán los interrogatorios de las mismas, se practicarán las pruebas decretadas en auto de esta misma fecha, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá la sentencia respectiva, audiencia que se llevará a cabo aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados. Y si ninguna de las partes concurriere se dará aplicación al inciso 2º, de la regla 4º del art. 372 del C.G del P.

Es de advertir, que la audiencia se desarrollará a través del aplicativo TEAMS.

Se requiere a las partes para que en el término de ocho (8) días actualicen los correos electrónicos de quienes deberán intervenir en la audiencia.

NOTIFÍQUESE (2),

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 05 de fecha 02 de febrero de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16052ecaf99e9f6f785009cf688b8c23efe3aa75989fe8b732c0be8bbe2e3988**

Documento generado en 01/02/2023 08:34:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**